



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 002
Proceso : Monitorio
Demandante(s) : Inés Montaña de Cortes
Demandante(s) : María Isabel Cortes Montaña
Demandado (s) : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00176-00

La Unión Valle, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al oficio 1472 de 15 de diciembre de 2022 allegada por este mismo Despacho, estima el Despacho procedente indicar que la medida de embargo de remanentes de debe declarar NO CONSUMADA por cuanto en este asunto no existen medidas cautelares decretadas. Lo anterior para que sea comunicado al proceso ejecutivo que en este mismo Despacho adelanta Aleida Soto Soto contra Piedad Roció Álvarez González radicado bajo el No, 2021-00280. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese.

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09f5fcae3c3f3e08437efbad2168d29adcb34f65b38540b242678abb7a836bf**

Documento generado en 11/01/2023 09:34:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>